SALLIQUELO, 27 DE JULIO DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que el mismo fue dictado " Ad-referendum " del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza elevado por el DE con las siguientes modificaciones en particular, fíjase a partir del 1° de Agosto de 1.995 la siguiente escala salarial para el Personal Superior y Jerárquico Municipal:

Intendente Municipal: Sueldo básico.....$ 707,00
Gastos representación.....$ 707,00

	SUELDO BASICO
Secretario de Gobierno y Hacienda	$1.272,00
Contador	$1.131,00
Director de la Producci¢n	$1.000.00
Asesor Letrado	$1.131,00
Director Obras Públicas	$ 989,00
Director de Cultura	$ 848,00
Director de Salud	$ 800,00
Director del Hospital	$ 753,00
Director de Acción Social	$ 848,00
Subdirector de Rentas y Catastro	$ 800,00
Tesorero	$ 848,00
Subcontadora	$ 720,00
Administradora Hospital	$ 763,00
Subdirección de Obras Públicas	$ 800,00
Subdirector de Planta Urbana y Rural	$ 800,00
Delegado Quenumá	$ 729,00.----------

ARTICULO 2°).- Incorporar dentro de la escala salarial las Secretarias, Direcciones y Subdirecciones vacantes con una reducci¢n del 25% sobre el sueldo fijado en el Presupuesto aprobado oportunamente.----------

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----------

ORDENANZA N° 804/95

JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. Bs. As.

RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE-